

**3173-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el artículo sesenta y cuatro del Reglamento Interno para Regular los Procesos de Renovación de Estructuras y la Designación de Candidatos a Puestos de Elección Popular, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de GARABITO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GARABITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103560551	RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
604100887	MARIA FERNANDA VILLALOBOS AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
601010893	GERARDO ROBLES QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
204060102	FLORIBETH JIMENEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117200535	JHOEL HANIEL CASTRO DELGADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117290121	YOSELYN PAOLA SEGURA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108700107	FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO	TERRITORIAL
107080722	RONALD MIGUEL ARTAVIA CASTAÑEDA	TERRITORIAL
503010264	YAMILETH ROJAS SEGURA	TERRITORIAL
602690197	YOHAN OBANDO GONZALEZ	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No procede en este acto, la acreditación de los señores Ivannia María Ríos Pérez, cédula de identidad n.º 207250473, como delegada territorial y Víctor Antonio Ríos Solís, cédula de identidad n.º 105860752, como tesorero propietario, toda vez que presentan

doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido acreditados mediante auto n.º 477-DRPP-20219 de las trece horas con cuarenta y ocho minutos del primero de abril de dos mil diecinueve, la señora Ríos Pérez como secretaria suplente y delegada territorial y el señor Ríos Solís, como presidente propietario y delegado territorial, ambos por el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, designados así en la asamblea celebrada en fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, por lo que, para la debida subsanación deberá presentar ante este Órgano Electoral, las cartas originales de renuncia de los señores referidos, debidamente recibidas por el partido al que dimiten.

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: (17481, 16772, 17034 / 17542, 16850)-**2021**